



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RAD. 087583184-002-2022-00636-00

PROCESO: LEVANTAMIENTO JUDICIAL DE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR Y CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE.

DEMANDANTE: EDUARD ANDRES GONZALEZ BAUTISTA CC 1.143.135.210.

DEMANDADO: EUNICE ESTER HERNANDEZ ROMERO CC 1.001.915.108.

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza, a su Despacho el presente proceso informándole que está pendiente para fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer. Soledad, abril 24 de 2023.

LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD, ABRIL VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-

Se observa que el día 18/01/2023 se realizó la notificación del auto admisorio de la demanda, junto con ella y sus anexos a la parte demandada a la dirección física reseñada en el acápite de notificaciones para tal fin, siendo contestada dentro del término legal por la parte demandada el día 01/02/2023, pero a nombre propio, no teniendo la facultad de hacerlo, pues para en ello en esta clase de asunto, se requiere que se actúe a través de apoderado judicial. Por lo cual, a fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción que le asiste, habiéndose presentado la misma dentro del término legal, dicha contestación se mantendrá en secretaría por el término de cinco (5) para que la parte demandada designe apoderado judicial, so pena de tener la demanda por no contestada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Antes de proceder a fijar fecha para audiencia dentro del asunto de la referencia, REQUIERASE a la parte demandada señora EUNICE ESTHER HERNANDEZ ROMERO, para que dentro del término de cinco (5) siguientes a la notificación del auto, designe apoderado judicial que la represente dentro de este proceso, so pena de tener la demanda por no contestada, por las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

05